Poder Judicial
Circunscripción Judicial Guaira

ACLARACIÓN N°01

Villarrica, 15 de Abril de 2019

SEÑORES OFERENTES

En atención a las consultas de los Oferentes recibidas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS" – ID N°361.247**, a fin de aclarar, a continuación transcribimos las correspondientes consultas y su respuestas:

Consulta 1:

Sobre la no solicitud de la Autorización del Fabricante o Distribuidor Autorizado de los insumos, en el caso de todos los ítems dentro del PBC.

Aclaración: En relación a la no aplicación de la Autorización del Fabricante se realiza considerando el Art. 4 de la Ley 2051/03 de los principios generales, específicamente el inc. b, IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA: Considerando que existen razones técnicas para solicitar el bien de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas, el mismo no se realiza con el fin de direccionar y beneficiar a una empresa específica, teniendo en cuenta que en el mercado existen varias empresas dedicadas a la venta de estos productos que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por lo que la misma no iría en contra de los principios del Art. 4to. De la Ley 2051 "Igualdad de Condiciones. De manera a ejemplificar las empresas que se dedicadas a la venta de estos productos son: SDA Paraguay S.A. Master Soft Paraguay, Provin, Alternativa, Distribuidora Provepar, Estilo Artes Gráficas, Office Compu S.A., entre otros, por lo tanto no ha sido modificada en el PBC.

Atentamente.-

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá